INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA" RELATIVO AL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE DON JUAN MARCH DE LA LASTRA, COMO CONSEJERO DOMINICAL QUE PROPONE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA LOS DÍAS 6 Y 7 DE MAYO DE 2015

A) OBJETIVO DEL INFORME

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.
2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:
a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.
b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.
3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.
4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.
5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.
6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. [..]".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de VISCOFAN S.A., ha elaborado el

presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de Don Juan March de la Lastra, como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero dominical, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

En el marco de mejora en las prácticas de Buen Gobierno de la Sociedad, en un contexto de mayor actividad dentro del Consejo de Administración, así como en los diferentes Comités que lo componen y atendiendo al mayor tamaño adquirido por el Grupo Viscofan, se ha propuesto para su aprobación en la Junta el cambio estatutario que eleva de 9 a 10 el número máximo de consejeros.

De la información que dispone el Consejo, y a la vista de la legislación vigente y del Reglamento del Consejo de Administración, se propone que esta vacante sea cubierta por la persona física de Don Juan March de la Lastra, con la condición de consejero dominical representando a Corporación Financiera Alba S.A., accionista significativo que posee un 6,79% de Viscofan. El Consejo valora positivamente la aportación y el compromiso por la creación de valor que un accionista con carácter de permanencia a largo plazo, con la trayectoria y reputación de Corporación Financiera Alba puede tener en una compañía de las características de Viscofan.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que el Consejo de Administración resultante estará compuesto en un 50% por consejeros con la calificación de independientes. Además el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, , y ha tenido en cuenta la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y su informe que este Consejo hace suyo en su integridad, considera que Don Juan March de la Lastra cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de Viscofan S.A., con la condición de consejero dominical, por el periodo estatutario de cuatro

años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

B) PROPUESTA DE ACUERDO

El Consejo propone el nombramiento por un período de cuatro años a partir del día de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas de Don Juan March de la Lastra como consejero dominical.

C) APROBACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido emitido y aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2015.